

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 900-2018-R.- CALLAO, 18 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía el 17 de setiembre de 2018, por la cual el docente JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA solicita al Decano de dicha unidad académica financiamiento para asistir en calidad de tutor de la delegación de estudiantes participantes en el XXV CONEIMERA – USAT 2018, a realizarse en la ciudad de Chiclayo, del 24 al 29 de setiembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 258, 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe;

Que, asimismo, el Art. 259, 259.10 de la norma estatutaria establece que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio N° 604-2018-D-FIME (Expediente N° 01066075) recibido el 25 de setiembre de 2018, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 124-2018-CF-FIME del 18 de setiembre de 2018, por la cual se aprueba la subvención económica del docente JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, por el monto de S/. 2,270.00 (dos mil doscientos setenta con 00/100 soles) para sufragar gastos de participación para asistir como tutor a cargo de la delegación de estudiantes participantes en representación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía al XXV Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y ramas afines, CONEIMERA USAT-CHICLAYO 2018, del 24 al 29 de setiembre de 2018;

Estando a lo glosado; al Informe N° 703-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 648-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 04 de octubre de 2018, respectivamente; al Informe N° 1495-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 815-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 15 de octubre de 2018, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, financiamiento al docente **JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por la cantidad de **S/. 2,270.00** (dos mil doscientos setenta con 00/100 soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen su asistencia en calidad de tutor de la delegación de estudiantes a participar en el XXV Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y ramas afines, CONEIMERA USAT-CHICLAYO 2018, del 24 al 29 de setiembre de 2018, a realizarse en la ciudad de Chiclayo en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2	Pasajes y Gastos de Transporte Lima-Chiclayo-Lima ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	Realizado por Personas Jurídicas ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
01	ALEJOS ZELAYA JOSÉ LUIS	1,920.00	160.00	190.00	2,270.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"; 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y Gastos de Transporte"; **2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas"** con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia del Certificado o Constancia de participación en el mencionado evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.